



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la *Junta Municipal de Historia “Sargento Mayor Francisco de Oyola” de La Carlota*, siendo sus objetivos principales:

- Concientizar a la comunidad sobre la importancia de resguardar en forma sistemática y de acuerdo con las tecnologías actuales, la memoria colectiva de nuestro pueblo.
- Implementar métodos de trabajo para la recopilación y resguardo del material histórico.
- Convocar la participación de instituciones del medio para que aporten datos que contribuyan a los fines de esta Junta.
- Estudiar y difundir la historia de la Patria, con especial énfasis en los temas de naturaleza regional.
- Organizar una red de acción interinstitucional para lograr unir el aporte de cada una de ellas y obtener así un trabajo integrado y coordinado.
- Incentivar y orientar a los jóvenes en la tarea de búsqueda de sus raíces.
- Promover y realizar trabajos en articulación con el Municipio, instituciones, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de nivel local, provincial, nacional o internacional.
- Asesoramiento histórico.
- Los objetivos propuestos son enunciativos de otros tendientes al mismo fin.

Artículo 2º.- La Junta Municipal de Historia, dependerá directamente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º.- La Junta Municipal de historia, estará integrada por personas que contribuyan con sus conocimientos y su afán de investigar el pasado y el presente para enriquecer la historia de La Ciudad y la región, las cuales realizarán estas tareas AD-HONOREM. Siendo su estructura administrativa la siguiente: 1) PRESIDENTE. 2) SECRETARIO. 3) PROSECRETARIO. 4) TESORERO. 5) VOCALES. 6) ADHERENTES.

Artículo 4º.- El Intendente Municipal designará por Decreto a los Miembros que ocuparán los cargos establecidos en el artículo anterior, quienes cumplirán sus funciones por el periodo de dos (2) años.-

Artículo 5º.- La Junta Municipal de Historia dictará su Reglamento Interno de funcionamiento.

Artículo 6º.- Facúltase al D.E.M. a realizar los actos jurídicos necesarios a fin de incorporar al patrimonio municipal los bienes de la Junta Municipal de Historia “Sargento mayor Francisco de Oyola” de La Carlota. La administración del mismo estará a cargo de la Junta

Artículo 7º.- Créase una partida presupuestaria específica y permanente en el presupuesto municipal, para subrogar los gastos que demande la cumplimentación de la presente.-

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2014.-